

Expediente: **3446/12**

Carátula: **MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/04/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SANCHEZ, PEDRO SALVADOR-DEMANDADO/A

90000000000 - SANCHEZ, HECTOR IGNACIO-DEMANDADO/A

90000000000 - MOTZO, MARIA ADELINA-DEMANDADO/A

90000000000 - MOTZO DE MANCA, LILIA MICAELA-DEMANDADO/A

30716271648511 - MOTZO, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO/A

20134751402 - MEDICI, PEDRO FERRUCCIO-ACTOR/A

90000000000 - MOTZO, MARIO ANTIOCO-DEMANDADO/A

90000000000 - SANCHEZ, ANA MARIA-DEMANDADO/A

90000000000 - MANCA DE LAZARTE, MARIA ELENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - MOTZO DE BRIA, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO/A

30716271648511 - PROTO MOTZO, SILVIO-DEMANDADO/A

30716271648511 - MOTZO, ELENA BENJAMINA-DEMANDADO/A

30716271648511 - HERRERA DE MOTZO, MARIA ANGELICA-DEMANDADO/A

27186007935 - MARTIN GUERRERO, PROSPERO DARDO-TERCERO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 3446/12



H102044338043

### **JUICIO: MEDICI PEDRO FERRUCCIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

San Miguel de Tucumán, abril de 2023. Proveyendo el escrito SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: BILLONE, MARCELO JUAN ALBERTO - 09/03/2023 17:24: Previamente y advirtiendo el Proveyente que el demandado Silvio Proto Motzo, habria fallecido en el año 2015 conforme el informe del Juzgado de Paz de la Cocha, no encontrándose debidamente notificado del decreto de apertura a prueba de fecha 02/12/2020, declárese la nulidad de dicha providencia, y los actos que fueran su consecuencia; proveyendo la sustittiva:

- 1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, abrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.).
- 2) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día Jueves 18 de Mayo del corriente año a horas 09:00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.
- 3) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.
- 4) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son, ID de reunión: 825 7993 2974 y Código de acceso: 448025. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de

informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.-

5) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN.

6) A los fines de no frustrar la audiencia, acompañe el interesado la movilidad para notificar a los demandados rebeldes. MS-3446/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 03/04/2023**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.